

ción constante en esta ley es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, tramítase en la vía Verbal Sumario, disponiéndose citar a la señora GLADYS CECILIA CHICAIZA PUJOS, por medio de la prensa, en mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, como en Ambato Provincia de Tungurahua, debiendo mediar entre una y otra publicación al menos ocho días hábiles. Téngase en cuenta la instrucción de curador ad-litem para el menor Denís Andrés Fernández Chicaiza. Cuérrase con el señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el Dr. MILTON HOMERO BENAVIDEZ BENALCAZAR y cuérrase en la calidad invocada, según poder especial adjunto. Cítase y notifíquese.- f) Dr. JORGE CORONEL TAPIA JUEZ.

Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Dr. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Hay un sello al.2031044. a.c.

JUZGADO DECIMO CIVIL PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A WILMAN EFRAIN RODRIGUEZ CELI
ACTOR: MARGOTH SUSANA ARELLANO MOSCOSO
DEMANDADO: WILMAN EFRAIN RODRIGUEZ CELI
FUNDAMENTOS.- DE DERECHO.- ART. 109 EN SU NUMERAL ONCEAVO, DEL CODIGO CIVIL.
CAUSA: JUICIO DIVORCIO NRO. 7112063-JC
JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 27 de Octubre 2003. Las 11:45.- VISTOS: En lo principal, la demanda que solicita de es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley, dase al trámite verbal sumario solicitado; en consecuencia, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en el Distrito Metro-

politano, para futuras notificaciones. CERTIFICO.
Dr. Edwin Cevallos Ampudia. SECRETARIO JUZGADO SEXTO

ARAGADIVAY GUALLI
ACTOR: MARIA ROSA ALLACA GUARANDA
DEMANDADO: JOSE MARIA ARAGADIVAY GUALLI
JUICIO: DIVORCIO No. 61903-J
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ (E): DR. ALBERTO PALACIOS
SECRETARIA: ALICIA GUERRON SALAZAR
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de Septiembre del 2003, las 11:47.- VISTOS: La demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de ley; en consecuencia, se la acepta al trámite verbal sumario; en consecuencia, y en mérito al juramento rendido, cítese a JOSE MARIA ARAGADIVAY por la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y provincia de Chimborazo, de acuerdo al art. 115 del Código Civil.- En orden al nombramiento de curador ad-litem y con la instrucción hecha, dígame a uno de los señores Agente Fiscal y Juez de la Niñez.- Agréguese al proceso la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial.- Notifíquese f) Dr. Alberto Palacios D. Juez E. Particular que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la forma legal. Alicia Guerrón Salazar SECRETARIA

Hay un sello al.2031104. a.c.

EJECUTIVOS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A LA COMPAÑIA INTERNACIONAL BUSINESS INVESTIGATION SERVICE INTERBIS CIA. LTDA. EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR JUAN FERNANDO BOTERO VELASQUEZ
ACTOR: DOCTOR CRISTOBAL VINICIO TROYA HERRERA EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.
DEMANDADO: LA COMPAÑIA INTERNACIONAL BUSINESS INVESTIGATION SERVICE

27 NOV. 2003 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA FLOWREPAIRS S.A..

La compañía FLOWREPAIRS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de noviembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4219 de 19 NOV. 2003

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00, dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: a) Proporcionar en venta y/o alquiler equipo y/o servicios a industria petrolera y/o soporte de la misma; b) Importación y exportación de bienes y servicios...

Quito, 19 NOV. 2003

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

cu27207 a.c.

LIQUIDADOR

02031529a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE STEELFLEX S.A.

La compañía STEELFLEX S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de octubre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4292 de 25 NOV. 2003

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.300,00, dividido en 1.300 acciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "Figuración de varillas para la construcción, en diversidad de formas, medias y especificaciones. Transformación de varillas en artículos para la construcción, y otros productos derivados,..."

Quito, 25 NOV. 2003

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

cu 27208 a.c.

LA HORA Jueves, 27 de noviembre del 2003

CIVIL DE PICHINCHA

documento de que la es inexistente de

revista judicial D3